



## CONTRATO ABIERTO N° 420/2017

LPN N° 98/2017 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – SBE – PLURIANUAL.  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 982 de fecha 18 de octubre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A.**, RUC 80029801-2, domiciliada en Samaklay e/ Saturio Ríos N° 999, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Patricia Beatriz Ferreira Pascottini, con Cédula de Identidad N° 3.746.980, según Constitución de Sociedad Esc. N° 5 otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel, con Registro N° 87 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17, , denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 98/2017 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – SBE – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – SBE – PLURIANUAL.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.125.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 98/2017 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – SBE – PLURIANUAL, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. N° 982 de fecha 18 de octubre de 2017.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo adjudicado es de Gs. 5.295.895.710 (Guaraníes cinco mil doscientos noventa y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diez) y un monto máximo adjudicado es de Gs. 10.590.071.520 (Guaraníes diez mil quinientos noventa millones setenta y un mil quinientos veinte).

Item	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Presentación Primaria/Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto Total Mínimo IVA INCLUIDA	Monto Total Máximo IVA INCLUIDO
1	Formula Polimérica pediátrica sin lactosa	Fórmula polimérica Hipercalórica (no hidrolizada) para nutrición total o complementaria de niños entre 1-10 años -Presentación: Polvo para reconstituir libre de gluten y lactosa	Polvo	Unidad	Frasco	PEDIASURE COMPLETE SABOR VAINILLA	Argentina	Lata mínimo de 400 gr	2.169	4.320	95.550	207.247.950	412.776.000

InsuMOS MEDICOS S.A.  
RUC 80029801-2  
Tel. 021-974.837 - 021-591.530  
021-591.843 - 021-304.773

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

Ing. M. A. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.



**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

		- Medida dosificadora: <i>cl</i> medida = entre 8grs a 30grs. Valor Nutricional por cada 100 mililitros: - Calorías: 100 (cien) Kilocalorías. Distribución calórica: carbohidratos entre 58g y 61g, Proteínas: entre 12g y 14g. - Grasas: entre 11 grs. y 22 grs. (ácido linoleico entre 4,2g y 5g) - Carbohidratos: entre 26 grs y 61grs. - Taurina: entre 33 mg. y 50 mg. - Calcio: entre 444 mg. y 460 mg. - Fósforo: entre 380 mg. y 386 mg. -Magnesio: entre 20 mg. y 92 mg. - Sodio: entre 115 mg y 230 mg. - Potasio: entre 310 mg y 620 mg. - Zinc: entre 2 mg. y 3,1 mcg. - Hierro entre 6,5 mcg. y 6,6 mg. - Vitamina A: entre 610 UI y 926UI. - Vitamina D: entre 240 UI y 360UI. - Colina entre 141 mg. y 139 mg											
2	Formula Polimérica pediátrica sin lactosa	Para mayores de 10 años. Valor nutricional por cada 100gr. De polvo: calorías: entre 400 y 450 kilocalorías, proteínas entre 13 y 16 gr. carbohidratos entre 50 y 65 gr, lípidos entre 14 y 15 gr, con fibra	Polvo	Unidad	Frasco	ENSURE ADVANCE	Argentina	Lata mínimo de 400 gr	1.050	2.100	100.800	105.840.000	211.680.000
3	Levofloxacina sódica	100mcg	Comprimido bivanurados o trivanurados	Unidad	Unidad	T4 100	Nacional	Blistar	24.000	48.000	315	7.560.000	15.120.000
4	Pancreatina	Enzimas Pancreáticas. Microgranulos gastroresistentes 150 mgr de Pancreatina - (Amilasa 8000 U.FIP - Lipasa 10000 U.FIP - Proteasa 600 U.FIP)	Capsulas	Unidad	Unidad	CREON 10000	Alemania / Mexico	Frasco por 100 capsulas como mínimo	360.000	720.000	2.247	808.920.000	1.617.840.000
5	Salbutamol	100 mcg	Aerosol	Unidad	Frasco	SALBUTAMOL 100 mcg IMEDIC	India	Frasco x 200 dosis como mínimo	720	1.440	21.798	15.694.560	31.389.120
6	Suero salino Hipertónico	3 molar	solución para nebulizar	Unidad	Ampolla	CLORURO DE SODIO 3 M QUIMFA	Nacional	Ampolla mínimo de 10 ml	21.600	43.200	2.142	46.267.200	92.534.400
7	Agua Destilada Solucion		Solvente inyectable	unidad	Ampolla	AGUA DESTILADA QUIMFA	Nacional	ampolla 10 ml	15.000	30.000	2.352	35.280.000	70.560.000
8	Ácido Fólico	0,5 mg.	comprimido	unidad	Unidad	AFOLIC 5	Nacional	Blistar	144.000	288.000	252	36.288.000	72.576.000
9	Tobramicina	Solución para nebulizador (TSN) para uso por vía inhalatoria. Grupo terapéutico: J01H: antibiótico amino glucósidos. Tobramicina TSN características físicoquímicas: la osmolaridad (158-183) mOsm/l) y el pH de la solución (6,0) y carece de conservantes (fenol, Bisulfitos), con fin de mejorar la tolerancia, incluido con equipo nebulizador de mano para suministrar el medicamento con las siguientes características: batería recargable 1.2 lbs, dimensión 4.5X3.5X1.75, presión máxima del compresor 35 PSI, flujo máximo de litros del compresor 8.5 LPM, Presión operativa 14.5 PSI y Flujo operativo 4.0 LPM uno por cada 3 cajas DE TOBRAMICINA entregadas, con 3 mascarillas pediátricas todas compatibles con el	solución para nebulizar	Unidad	Ampolla	TUBERBUT	Argentina	Ampolla de 5 ml por 300 mg	12.040	24.080	334.950	4.032.798.000	8.065.596.000

*[Signature]*  
Insuems Medicos S.A.  
RUC 80029801-2  
Tel. 021-674.337 - 021-691.500  
021-691.849 - 021-304.773

*[Signature]*  
Ing. M. A. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

**Presentación:** los productos deberán ser entregados con la rotulación original, con toda la información necesaria. El no cumplimiento de este requisito será objeto de rechazo por parte de la convocante del producto a ser entregado.  
El envase de cada producto debe tener código de barra

**VENCIMIENTO:**

El vencimiento de los medicamentos no deberá ser inferior a **18 (Diez y ocho) meses**, al momento de la entrega en los parques sanitarios del MSPBS. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta compromiso de Canje.

Si el vencimiento del producto es inferior a **15 (quince) meses**, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques sanitarios.

**Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:** será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**CONDICIONES DE CALIDAD:**

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los controles, en presencia de representantes del MSP y BS. Debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

**Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:** Para la entrega de los productos adjudicados en los parques sanitarios de la DGGIES, las mismas deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen del fabricante, correspondiente al lote entregado, debidamente rubricado por el responsable que realice el control de calidad.

Además los productos entregados podrán ser muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad de los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos muestreados así como el costo de los análisis.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del Personal del MSPBS designado para dicho efecto. Debe labrarse acta del procedimiento.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caucción respectivas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Insuimos Médicos S.A.  
RUC 83023801-2  
Tel. 021-574.537 - 021-591.500  
021-591.648 - 021-509.773

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

Ing. MARE Sergio Barnos  
Director General  
de la Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

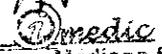
**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2017.

  
Sra. Patricia Beatriz Ferreira Pascottini  
CONTRATISTA  
  
Insumos Medicos S.A.  
RUC 80922891-2  
Tel. 021-574.537 - 021-591.530  
021-591.645 - 021-534.075

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE  
Lto. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Barron Barrios Heyn  
CONTRATANTE  




**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL.</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13	<p><b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b></p> <p><b>Para Bienes Nacionales</b> Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: <b><math>Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}</math></b> Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p><b>En caso de que la contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</b></p> <p><b>Para Bienes Importados:</b> El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: <b><math>V1 = P * ((Cmc/Co) - 1)</math></b> P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.</p> <p><b>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.</b> <b>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto</b></p>

Insumos Médicos S.  
RUC: 12345678  
Tel. 021-574.557 - 021-581.900  
021-581.555 - 021-304.770

Ing. M.A.E. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



	<b>retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.</b>
<b>CGC 14.1; 14.2 y 14.3</b>	<p><b>Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</b> El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El presente llamado es Plurianual por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p><b>LA CONTRATISTA</b> La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
<b>CGC 14.5</b>	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
<b>CGC 14.6</b>	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la <b>tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.</b> La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
<b>CGC 15.1</b>	<b>ANTICIPO: NO APLICA</b>
<b>CGC 16.1</b>	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
<b>CGC 17.1 y 17.2</b>	<p><b>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
<b>CGC 17.5</b>	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
<b>CGC 24</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 25</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
<b>CGC 27</b>	El valor de las multas será: <b>0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.</b>
<b>CGC 28.3</b>	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.

Insuñicó Mañizás S.A.  
R.U.C. 1000000000  
Tel. 021-574.582 / 021-591.520  
021-391.645 - 021-391.677



**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del Contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

*[Handwritten Signature]*  
Instituto de Estudios S.A.  
RUC 80029241-2  
Tel: 021-574.337 / 021-591.530  
021-591.649 / 021-506.773

*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Sergio Barrios**  
Director General  
Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.